



dokuklik, Archivos de Euskadi



## Badator

Titular: Archivo del Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina

Fecha: 1765.10.17

Descripción: Permuta de terrenos otorgada entre el cabildo eclesiástico de la parroquial de Santiago de Ermua y el marqués de Valdespina, por la que el primero cede 22 estados de terreno, sito junto a la casa de Carobiaga, a cambio de otro terreno junto a la casa de Ongarai.

Sección: Orbe

Legajo: 10

Número legajo: 31

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©  
Marqués de Valde-Espina

Rº 1º. Número 31:

Año de 1765.

Permuto de terrenos entre el Cabildo Clerical de la Parroquia  
de Santiago de Hennua, qd<sup>e</sup> el Mayor de Baldepeña; dando este  
p<sup>r</sup> aq<sup>ue</sup> 22 estadas de terreno situado junto a la Casa de Corofiga; y  
en cambio qd<sup>e</sup> el dho Mayor al Cabildo, igual medida de terreno,  
junto a la Casa de Orgaz; declarando ser de una igualdad en el pre-  
cio dichos terrenos; pasó por testimonia de Juan Antonio de Aman-  
dizco L<sup>a</sup> R<sup>a</sup>, qd<sup>e</sup> la Ayuntamiento de la villa de Hennua, enella a  
17 de Octubre de 1765.

Permuto  
En la villa de Hennua a diez y siete d<sup>o</sup>  
año de mil seiscientos veinte y cinco  
a nombre del cura, y templo. En su escrito  
parecieron presentes el señor D. Juan  
el P<sup>r</sup>adas cura y Beneficiario de la Iglesia  
Parroquial de San Santiago Apóstol de  
ella, y el señor D. Juan Fernández Camilo  
el concejal en su nombre, y de su encomienda  
de la parroquia, y clavaron el nombre d<sup>r</sup> Juan  
Dávila de Sabatia Pueblo vecino  
de la villa. Testimonio de la ciudad de  
Murcia, b<sup>r</sup>ijo y vecino de la villa, y  
Administrador de la casa particular de don no-  
nato en ella, sus vínculos y relaciones  
y demás bienes, que posee el señor d<sup>r</sup> Juan  
Joaquín Díaz, y clavaron qd<sup>e</sup> el Mayor  
de Baldepeña, menor de león, testigo  
en la villa y conde de Almodóvar, con el dho  
Pecas, que para el efecto lesio y confesio el  
Año de mil setenta y seis d<sup>r</sup> Pedro Colom, y el dho  
caballero Alonso de Alcantara el con-  
sejo y la mayordomía de la villa qd<sup>e</sup> su Mayordomo,

Dijo el Señor: Enviávase casa principal de este,  
reha comendado por una, y otra parte, en que  
por parte esta casa, se elean dho. Carrillo  
encambio, y permanera ésto rutezmen, co-  
modo facio elchan modo, y daco, otros  
veinte y dos, en los díos vísperas, uno anciada  
longoray vita y notoria asibien en esa  
charilla, des membranlos veinte he re-  
sas en maior posicón, quen aquél passage  
tiene y posee ésta casa pñal de este: Cuyo  
veinte y dos en los que san confirmante ha-  
cia el paniente, y posea parte con el resto  
de la munachesa de ésta casa pñal de este,  
para su premision con la fuerza y fran-  
quía ésta casa longoray, por lo que  
comía Encuadra, y camino Carril, dando  
en figura triangular contencias glaca-  
ra, y talla, con la que confina tambien  
por el medio dia; Encuadra conformidad que  
ya ratificó dho. Ilmo. Carrillo el expediente  
que tienen estos veinte y dos en los díos dar  
y do al mencionado veinte dho. Ilmo. Antonio  
de la Torre y Barruequi para el encanche,

y Medificación de la expresa dura cosa seca  
robaraz, y para que siempre de conme, quieren  
ta otras paues, Nuevachocambio y permis-  
ta a este Instrumento publico, Sponiendole  
en ejecucion, desuelgo, en la via, y forma  
que mejor pueden y haluzan, otorgando que  
trucan, cambian, y permitan lo expre-  
sado, resueltos en la forma que en su re-  
corriente, y desuelto, y apartan una Con-  
stituyente el dia 24 y priesas, por ellos, ven-  
zio, y el dia 26 acciones tales y personales q'  
habian frenian, respectivamente a los que  
cavaron, atado aloto, y vloceder, y mun-  
cion, y traicionaron con Poder en forma q'  
aprendez suposicion, y en vcial llevare  
en regim era Escritura parague cada uno  
reciba un trasladoella, y les iba dando  
levitimo. Y en numero tales y el ordena-  
miento de la fecha encorres dala elma-  
ris, que nraula las cosas que quedan venden  
y En que mas por ellos, & menos de la me-  
tar del Precio, y los quales no arroquel  
paella se conceden, para pedir Recencion  
el concurso, y cumplimento cumplido, y la exa-

deros valos, quenos dan por populares; median-  
te tiene Tiqueras exageradas y no se reparte  
ce en ella en quanto ni llevion comuna ninguna  
de las otras partes; capriosa obligan repetida-  
mente ala Edicion, segun su deseo, y van a amon-  
to el que cada uno de la pone en forma para  
todo los caos y cosas que crean Edicion, y va  
neamente se requiere, y de modo que avara  
uno llevase ciertas vancas, seguro y segar,  
vi en querer que ello teleponga plena embarras-  
zo en mala voz, y vi de pura estrastracion  
otra de adepcion, y lo requiri a su corona, hana  
refer al que levaliere Tocino en la guerra, y  
practica posicion, y requiri a propietario seu  
verreno, y vi en quererle no se odiere y le  
cassandra, ó reputacio, con mas las me-  
jores que hiciere, cosas y dianos que se levi-  
quieran por bia e executiva, y cosas en que  
debe a E. T. y el de monarca juzgaro que po-  
rmane en maya prueba, y que ve reeleban. Y  
acurso de memoria del vno y otro obligan en  
formacion sus constituyentes; y para que  
ello vean conyulso, y apremiados como  
por remuneracion difinitiva paucara en cosa fuer-  
za, daran poder de los juzgios de conyulso,  
y donde quier partes que vean aquiesces

los vencimientos de las leyes fueron yendo,  
en la parte de la que paga la cosa se dice: En  
testimonio del qual el licenciado Juan Baúl  
de la Encarnación, Domingo de la aquí  
bas, Matías de Munozquerón, Juan de Cerezo  
y Juan de Aranda, vecinos de  
y en la villa de Alcalá de Henares. Años  
de Riba // d' Juan Baúl de la Encarnación y An-  
toñito Juan de Aranda año de 1590 //

Yo el año d' 1590 en la villa de Alcalá de Henares  
estando en la villa de Alcalá de Henares, d' donde fui a los  
hacienda en donde se dio la villa de Alcalá de Henares //

Yo el año d' 1590 en la villa de Alcalá de Henares  
estando en la villa de Alcalá de Henares, d' donde fui a los  
hacienda en donde se dio la villa de Alcalá de Henares //

B  
Llamado don Juan de  
Mendoza secretario de su Majestad  
y en su nombre obediencia

Llamado don Juan de  
Mendoza secretario de su Majestad



Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi  
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

